



MINUTA REUNIÓN

MICITT-DERRT-DAER-MI-011-2018

Autor:	Viceministerio de Telecomunicaciones, MICITT.
Fecha:	31 de agosto de 2018
Participantes:	Edwin Estrada, Viceministro de Telecomunicaciones, MICITT. Cynthia Morales, Directora DCNT, MICITT. Francisco Troyo, Director DERRT, MICITT. José Peralta, Gerente DAER, MICITT, Gilbert Camacho, Consejo Directivo, SUTEL. Glenn Fallas, Director DGC, SUTEL. Esteban González, Jefe Espectro, SUTEL. Kevin Godínez, Ingeniero DGC, SUTEL. Pedro Arce, Ingeniero DGC, SUTEL.
Asunto:	Sesión de trabajo sobre la temática de enlaces para radiodifusión televisiva.
Lugar:	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

Agenda

Discutir sobre viabilidad técnica de escenarios para la temática de disponibilidad de espectro para enlaces de soporte para redes de radiodifusión televisiva.

Detalle de la sesión de trabajo:

1. Por parte del Viceministro se menciona que, conforme a la Disposición Conjunta suscrita, cada concesionario deberá presentar solicitud de adecuación de título habilitante para su red de radiodifusión televisiva, de cara al apagado de las señales analógicas.
2. Se menciona adicionalmente que el Viceministerio ha estado realizando los trámites ante el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para la renovación del



MINUTA REUNIÓN

Convenio de Coordinación Institucional respecto del cumplimiento del Plan de Solidaridad, relacionado con la entrega de los convertidores de señal a la población en vulnerabilidad, así definida por el IMAS como Rector de la materia.

3. Adicionalmente, se hace énfasis en la continuidad de las labores realizadas por el Viceministerio de cara a la condición de la infraestructura de telecomunicaciones instalada en el Parque Nacional Volcán Irazú.
4. Se indica adicionalmente que, a pesar de lo avanzado en tema de adecuaciones para radiodifusión televisiva, aún queda pendiente resolver el tema de otorgamiento de enlaces de soporte para redes de radiodifusión televisiva.
5. En este sentido, y en aras de avanzar en la solución definitiva del tema de otorgamiento de enlaces para televisión, se propone por parte del Viceministerio el acordar acciones particulares entre instituciones, específicamente: siendo que es competencia de la SUTEL emitir los informes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento de los enlaces, el Viceministerio propone solicitar al órgano regulador el detalle del cronograma para efectivamente atender el proceso de otorgamiento, y concordar la lista de tareas que deben llevarse a cabo, cada institución desde sus competencias.
6. Para llevar a cabo esto, se indica la total disponibilidad y viabilidad para apoyo del Viceministerio en el desarrollo de este proceso de cara a la socialización y sensibilización del sector de radiodifusión televisiva.
7. Se hace énfasis en que el proceso de transición hacia la TVD es un proyecto primordial y parte integrante de la “Ruta a la 5G”, siendo esta última una intervención que se está proponiendo incluir en el Plan Nacional de Desarrollo, dada la relevancia que cuenta para la Administración Alvarado Quesada en materia de telecomunicaciones.
8. Al respecto de la temática de la sesión de trabajo, los representantes de la SUTEL señalan una propuesta distinta para solución del tema a la disponibilidad de enlaces del servicio fijo, en procura de la correcta operación de las redes de radiodifusión televisiva:
 - a. La SUTEL expone la situación de las bandas de 7 GHz, 8 GHz y 10 GHz las cuales en la actualidad se pueden utilizar para enlaces de radiodifusión, y la problemática del ajuste del uso actual del espectro a la canalización dispuesta en el PNAF, así como los resultados de las mediciones, que evidencian el reto para conformar una base de datos fidedigna en estos segmentos, y así realizar los estudios para la asignación de nuevos enlaces.



MINUTA REUNIÓN

- b. La SUTEL, en vista la citada situación y a partir de la ocupación registral presente en algunas bandas de frecuencias, propone que sean identificadas como de asignación no exclusiva, las bandas de frecuencias de 5 GHz y 6 GHz (baja), con la posibilidad de que sea posible otorgar canales en esas bandas para concesionarios del servicio de radiodifusión televisiva, no únicamente para concesionarios de sistemas IMT (restricción que efectivamente aplica al día de elaboración del presente documento para esas bandas de frecuencias).
 - c. Los representantes del Viceministerio de Telecomunicaciones señalan que, desde la perspectiva técnica, se concuerda con la SUTEL en esa propuesta, en virtud de que no debería existir una imposibilidad técnica para restringir el uso de una banda de frecuencia para un tipo específico de red. Es decir, que debería ser factible su utilización para enlaces del servicio fijo independientemente de la red para la cual operen.
 - d. Sobre esta perspectiva, se analiza en conjunto la conveniencia y viabilidad de realizar una reforma parcial al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), y de esta forma identificar como de asignación no exclusiva dichas bandas de frecuencias, siendo en todo caso imperativo que los enlaces que se otorguen en esas bandas de frecuencias deben ajustarse en todo caso a la canalización aplicable de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Para ello, además, la reforma parcial deberá ser tramitada de forma prioritaria entre ambas instituciones, para poder contar con el tiempo suficiente para resolver los requerimientos de enlaces para televisión en lo que resta del periodo de transición.
 - e. Se concuerda entre ambas instituciones sobre la conveniencia de socializar esta propuesta con los operadores del servicio de radiodifusión televisiva, de previo a la puesta en consulta pública del proyecto de reforma parcial al PNAF.
9. Los representantes de la SUTEL señalan que, para dar operatividad a las redes de televisión digital, producto del proceso de adecuación de títulos habilitantes para los concesionarios de radiodifusión televisiva, deberá emitirse por parte de la SUTEL una recomendación al Poder Ejecutivo en tema de enlaces de forma simultánea a la recomendación de adecuación de la red para televisión digital. Es decir, indican que debe resolverse completo el tema de adecuación: red de radiodifusión digital y enlaces.



MINUTA REUNIÓN

10. En este sentido, y considerando los acuerdos ya tomados producto de las sesiones de trabajo conjuntas realizadas entre el Viceministerio de Telecomunicaciones y la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el marco del proceso de reforma integral al PNAF, se acuerda entre las instituciones que el texto de la nota actual CR 079 del PNAF vigente sea sustituido por la redacción que se detalla a continuación; asimismo que se derogue la nota CR 080 en vista de que el nuevo texto para la nota CR 079 propuesta abarca ambos segmentos:

- Texto actual de las notas CR 079 y CR 080:

CR 079 *El segmento de frecuencias de 4400 – 4900 MHz se atribuye para radioenlaces de redes públicas, y para radioenlaces de sistemas de telefonía móvil canalizado según la recomendación UIT-R F.1099. Estos segmentos de frecuencias son de asignación no exclusiva en el servicio fijo únicamente para concesionarios de algún segmento de las bandas identificadas en las notas CR 060, CR 065 o CR 068. El segmento de frecuencias de 4500 – 4800 MHz se atribuye para radioenlaces satelitales con estaciones terrenas del SFS y es de asignación no exclusiva para el SFS. El SFS no causará interferencias al servicio fijo.*

CR 080 *De 4900 a 5000 MHz se atribuye para enlaces de conexión de redes públicas y para enlaces de conexión de sistemas de telefonía móvil conforme la canalización UIT-R F.1099 y a título secundario como espectro de uso oficial para enlaces punto a punto de sistemas de seguridad, socorro, y emergencias de instituciones públicas comprometidas con dichas actividades. Estas frecuencias son de asignación no exclusiva únicamente para concesionarios de algún segmento de las bandas identificadas en las notas CR 060, CR 065 o CR 068.*

- Texto propuesto para las notas CR 079 y CR 080:

CR 079 *El segmento de frecuencias de 4400 MHz a 5000 MHz se atribuye al servicio fijo para sistemas de radioenlaces canalizados según la Recomendación UIT-R F.1099. Este segmento de frecuencias es de asignación no exclusiva en el servicio fijo únicamente para concesionarios de algún segmento de las bandas atribuidas al servicio móvil para el desarrollo de sistemas IMT. El segmento de frecuencias de 4500 MHz a 4800 MHz es de asignación no exclusiva para el SFS. El SFS no debe causar interferencias al servicio fijo.*

CR 080 *Derogada mediante Decreto Ejecutivo N° XXXX.*



MINUTA REUNIÓN

11. Considerando los acuerdos ya tomados producto de las sesiones de trabajo conjuntas realizadas entre el Viceministerio de Telecomunicaciones y la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el marco del proceso de reforma integral al PNAF, se acuerda entre las instituciones que el texto de la nota actual CR 084 del PNAF vigente sea sustituido por la redacción que se detalla a continuación:

- Texto actual de la nota CR 084:

CR 084 *El segmento de frecuencias de 5925 MHz a 6425 MHz se atribuye para enlaces satelitales del SFS y para radioenlaces terrestres de redes públicas o sistemas de telefonía móvil, canalizado según la recomendación UIT-R F.383. Los segmentos de frecuencias de 5925 MHz a 6134 MHz, de 6135 MHz a 6145 MHz, de 6154 MHz a 6214 MHz, de 6218,50 MHz a 6342,50 MHz y de 6347,50 MHz a 6425 MHz son de asignación no exclusiva en el servicio fijo únicamente para concesionarios de algún segmento de las bandas identificadas en las notas CR 060, CR 065 o CR 068. El segmento de frecuencias de 5925 MHz a 6450 MHz es de asignación no exclusiva en el SFS.*

- Texto propuesto para modificación de la nota CR 084:

CR 084 *El segmento de frecuencias de 5925 MHz a 6425 MHz (Banda L6 GHz) se atribuye al servicio fijo para sistemas de radioenlaces canalizados según la recomendación UIT-R F.383. Este segmento es de asignación no exclusiva en el SFS y en el servicio fijo, en el caso de este último, únicamente para concesionarios de algún segmento de las bandas atribuidas al servicio móvil para el desarrollo de sistemas IMT. El SFS no debe causar ni reclamar interferencias al servicio fijo.*

12. Como siguientes pasos, se acuerda que la propuesta de ajuste al PNAF arriba consignada con su debida justificación, será gestionada por el personal de la DGC ante el Consejo de la SUTEL a la brevedad, para su posterior remisión al Viceministerio de Telecomunicaciones. Una vez que ingrese la respectiva recomendación técnica, se procederá con la expedita elaboración de la respectiva propuesta de modificación del PNAF.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO



MINUTA REUNIÓN

Tel. 2211-1201 | Fax 2211-1280

www.micit.go.cr

6 de 6



LISTA ASISTENCIA

Sesión Ordinaria No.:
 Sesión Extraordinaria No.: N/A
 Tema: Enlaces TV Digital.

Fecha: 31-08-18
 Hora de inicio:
 Dirección: MICITT
 Hora de finalización:

1. ASISTENTES

Nombre	Institución	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
Albert Comacho Mora	SUTEL	gibert.comachomora@sutel.gov.cr	40000000	[Firma]
Esteban González	SUTEL	esteban.gonzalez@sutel.gov.cr	4000-0024	[Firma]
Glenn Fallas Fallas	SUTEL	glenn.fallas@sutel.gov.cr	4000-0042	[Firma]
Kevin Godínez Chaves	SUTEL	Kevin.godinez@sutel.gov.cr	4000-0043	[Firma]
Pedro Luis Villalobos	Sutel	pedro.luis.villalobos@sutel.gov.cr	4000-0000	[Firma]





31-08-2018 Tema: Enlaces TV Digital.

LISTA ASISTENCIA

Nombre	Institución	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
Edwin Estrada	MICITT	edwin.estrada@MICITT.gov.cr	2211-1289	
Jose Peralta Carranza	MICITT	jose.peralta@micitt.gov.cr	2211264	
Cynthia Morales H	MICITT	cynthia.morales@micitt.gov.cr	2211 1216	
Francisco Troyo R	MICITT/IT	francisco.troyo@micitt.gov.cr	221161200	

